

Expediente: **7885/16**

Carátula: **CETROGAR S.A. C/ OSORES NATALIA MARINA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **SENTENCIA DE FONDO**

Fecha Depósito: **06/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - OSORES, NATALIA MARINA-DEMANDADO

20275751228 - CETROGAR S.A., -ACTOR

20275751228 - OSTENGO, ANDRES CARLOS-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 7885/16



H106018619921

JUICIO: CETROGAR S.A. c/ OSORES NATALIA MARINA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 7885/16.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán, de agosto de 2025.

AUTOS Y VISTOS: los autos del título que vienen a despacho para resolver y:

CONSIDERANDO:

Que el letrado Andrés Carlos Ostengo en fecha 29/07/21 inicia ejecución de sus honorarios en contra de NATALIA MARINA OSORES, por la suma de \$15.500. La deuda que se reclama proviene de un pagaré, cuyo original está reservado en secretaría del Juzgado.

Intimada de pago y citada de remate, la parte accionada ha dejado vencer el término legal sin oponer excepción legítima, por lo que corresponde llevar adelante la presente ejecución, con costas a la parte demandada (art. 61 del C.P.C.).

Respecto al interés que devengará el crédito reclamado en autos estimo que, en la actualidad, la tasa pasiva no se condice con la realidad económica. Por ello y, siguiendo el criterio adoptado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia que en recientes fallos ha dejado a la prudente aplicación de los jueces de mérito la fijación de la tasa de interés (Cf.: C.S.J.T. in re "Olivares Roberto Domingo vs. Michavilla Carlos Arnaldo y O S/ Daños y Perjuicios", Sent. N°947 de fecha 23/09/2014; "Banuera Juan Nolberto y O. vs. Carreño Roberto y O S/ Daños y Perjuicios", Sent. N°965 de fecha 30/09/14), estimo prudente y equitativo aplicar, para el supuesto de autos, el interés de la tasa activa que cobra el B.N.A. para las operaciones de descuento de documentos a 30 días.

RESUELVO:

I) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado **ANDRÉS CARLOS OSTENGO** en contra de **NATALIA MARINA OSORES**, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de **PESOS: QUINCE MIL QUINIENTOS (\$15.500)**, suma ésta que devengará hasta su efectivo pago, un interés equivalente a la **TASA ACTIVA** que publica el **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA** para las operaciones de descuento de documentos a 30 días.

II) COSTAS, GASTOS y aportes de ley 6.059 a cargo de la parte vencida.

III) RESERVAR pronunciamiento de honorarios.

HÁGASE SABER. FDC 7885/16

MARÍA DEL ROSARIO ARIAS GÓMEZ

- JUEZA -

Actuación firmada en fecha **05/08/2025**

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.